

Lloró, 24 de septiembre de 2020.

AUTO INTERLOCUTORIO N°030

Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Demandante ABEL DIONICIO VALENCIA CASAS
Demandado MUNICIPIO DE LLORÒ
Radicado 27413-40-89-001-2006-00039-00

Visto el informe secretarial que antecede y vencido el término de traslado de la liquidación actualizada presentada sin objeción alguna, procede esta instancia judicial a realizar el estudio de aprobación o modificación a la misma.

ANTECEDENTES

Se trata de proceso ejecutivo singular basado en título ejecutivo –convenio de pago-, cuyo libelo introductorio es del día 19 de julio de 2006, en el que se libra posteriormente mandamiento ejecutivo el día 01 de agosto de 2006 mediante providencia interlocutoria No. 073¹ por la suma de quince millones ochenta y cinco mil ciento cuatro pesos (\$15.085.104) más los intereses moratorios desde el momento de la exigibilidad de la obligación hasta su cancelación.

Como quiera que no se propusieron excepciones de mérito se dictó sentencia civil No.013 del 18 de agosto de 2006, la cual ordeno seguir adelante con la ejecución y concedió un término de 10 días para la presentación de la liquidación del crédito por las partes, o en su defecto se efectuara por la secretaria del despacho.

En efecto, se observa liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante el día 10 de septiembre de 2006 por un valor de \$15.085.104 millones de pesos de capital, más \$1.327.489 por concepto de intereses desde el día 10 de mayo millones de pesos, discriminados de la siguiente manera: valor del capital \$80.9^o de 2006 a 10 de septiembre del mismo año, sumado a \$1.969.511 millón de pesos por concepto de agencias en derecho, para un total de \$18.382.104 millones de pesos². Liquidación que fuere aprobada por el despacho mediante auto 098 bis del 19 de septiembre de 2006 en su integralidad.

¹ Ver folio 07 del expediente principal

² Ver folio 10 cuaderno principal

Posteriormente, se presenta el 11 de junio de 2015, actualización de liquidación del crédito de la referencia, con los siguientes valores: \$18.382.104 como liquidación aprobada hasta el 10 de mayo de 2006, más \$11.796.551,3 como valor correspondiente a intereses desde el día 19 de septiembre de 2006 hasta el 19 de julio de 2009, para un total de 30.178.655,3. Con una liquidación adicional desde el 20 de julio de 2009 a 20 de mayo de 2015 con valor de \$25.448.570, para un total de \$55.627.225,3. Liquidación aprobada mediante auto de sustanciación No. 044 del 22 de junio de 2015.

Luego, se presenta el día 11 de abril de 2016 actualización de liquidación de crédito con los siguientes valores: \$55.627.225,3 hasta el 20 de marzo de 2015, más, por concepto de liquidación adicional desde el 21 de marzo de 2015 a 21 de marzo de 2016 la suma de \$4.453.116 para un total de \$60.080.341,3.

Más adelante, se presenta liquidación "adicional" del crédito del 12 de septiembre de 2017 con los siguientes valores: \$ 60.080.341,3 por concepto de liquidación hasta el 21 de marzo de 2016, más liquidación actualizada desde el 22 de marzo de 2016 a 22 de agosto de 2017 en cantidad de \$7.026.641, para un total de \$67.106.982.

Posteriormente, se presenta liquidación "adicional" del crédito del 28 de mayo de 2019 con los siguientes valores: \$64.605.871 por concepto de liquidación hasta el 22 de enero de 2017, más liquidación actualizada desde el 22 de enero de 2017 a 22 de mayo de 2019 en cantidad de \$10.179.428, para un total de \$74.785.299 millones de pesos.

Mediante providencia interlocutoria No.029 del 23 de septiembre de 2020 se realiza control de legalidad y se procede a modificar la liquidación del crédito con su respectiva actualización, liquidación que corresponde a la suma de \$69.660.392,8 de pesos como valor del crédito hasta el 22 de mayo de 2019.

Finalmente, mediante escrito radicado el día 18 de agosto de 2020, se presenta por la parte ejecutante, actualización de liquidación del crédito de la referencia en los siguientes términos: "liquidación adicional del crédito sobre el capital desde el 22 de enero de 2019, hasta el 22 de agosto de 2020" por valor de \$6.534.867,03, más "liquidación del crédito con adicionales, costas y agencias aprobadas hasta el 22 de enero de 2019" por valor de \$72.282.191,3, para un total de \$78.817.058,3.

CONSIDERACIONES

Del anterior recuento procesal, y de la revisión del expediente bajo estudio, es posible advertir anomalía en la liquidación efectuada, pues partiendo de la liquidación anterior cuyo monto modificado y aprobado corresponde a \$69.660.392,8 millones de pesos hasta el día 22 de mayo de 2019 incluidas las agencias en derecho, la base presentada en la actualización del crédito de \$72.282.191,3 millones de pesos tomada desde el mes enero de 2019 para efectos de la liquidación no correspondería, por consiguiente el resultado a actualizar no sería correcto. Lo anterior, por cuanto se parte de una base liquidada diferente.

Ahora, de la actualización del crédito presentada, se advierte del periodo de tiempo que sirve como base para la actualización de aquella, que en este se incluyen los meses de enero, febrero, marzo, abril y 22 días del mes de mayo, periodos de tiempo que ya fueron actualizados en la anterior liquidación.

Así las cosas, el periodo a actualizar, parte del día 23 de mayo de 2019 al 22 de agosto de 2020, cuya actualización correspondiente se detalla en el anexo No.01 cuadro No. 01 de la presente providencia, sea decir, \$ 4.741.147,61 millones de pesos por concepto de intereses moratorios, más \$69.660.392,8 millones de pesos de liquidación aprobada a 22 de mayo de 2019, para un total de \$74.401.540,4 millones de pesos.

En tal sentido, y conforme lo expuesto en precedencia, se proceda a modificar la liquidación actualizada del crédito a valor de \$74.401.540,4 millones de pesos conforme las observaciones presentadas hasta la fecha de la presente decisión.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de aprobar la actualización del crédito presentada por el ejecutante, conforme la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: como consecuencia de lo anterior, **MODIFICAR** la liquidación del crédito a los valores detallados en la parte motiva del presente provéido.



TERCERO: TÉNGASE la suma de \$74.401.540,4 millones de pesos como valor del crédito hasta el 22 de agosto de 2020.

CUARTO: FIJESE como fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 47 de la Ley 1551 de 2012 el día 02 de octubre de 2020 a las 10:00 am.

Adviertase que la anterior, se llevara a cabo a través de la plataforma Lifesize dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, cuyo link de conexión será enviado por secretaria a los correos correspondientes un día antes del acto procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DENNY MERCEDES GARCES MENA

JUEZ

Firmado Por:

DENNY MERCEDES GARCES MENA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUICIPAL DE LLORO CHOCO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**34c8e82416e4e13980033e4f7912cf7eb55efc05129790f6d3c5231aece
65b93**

Documento generado en 24/09/2020 10:26:44 a.m.



ANEXO NO. 01: CUADRO N.01

PERIODO			PORCIÓN MES [(diafinal- diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*capital
23-may-19	al	31- may- 19	0,27	29,01%	2,15%	\$ 15.085.104,00	\$ 86.487,93
1-jun-19	al	30-jun- 19	1,00	28,95%	2,14%	\$ 15.085.104,00	\$ 322.821,23
1-jul-19	al	31-jul- 19	1,00	28,92%	2,14%	\$ 15.085.104,00	\$ 322.821,23
1-ago-19	al	31- ago-19	1,00	28,98%	2,14%	\$ 15.085.104,00	\$ 322.821,23
1-sep-19	al	30- sep-19	1,00	28,98%	2,14%	\$ 15.085.104,00	\$ 322.821,23
1-oct-19	al	31-oct- 19	1,00	28,65%	2,12%	\$ 15.085.104,00	\$ 319.804,20
1-nov-19	al	30- nov-19	1,00	28,54%	2,11%	\$ 15.085.104,00	\$ 318.295,69
1-dic-19	al	31-dic- 19	1,00	28,36%	2,10%	\$ 15.085.104,00	\$ 316.787,18
1-ene-20	al	31- ene-20	1,00	28,16%	2,09%	\$ 15.085.104,00	\$ 315.278,67
1-feb-20	al	29-feb- 20	1,00	28,59%	2,12%	\$ 15.085.104,00	\$ 319.804,20



1-mar-20	al	31-mar-20	1,00	28,42%	2,11%	\$ 15.085.104,00	\$ 318.295,69
1-abr-20	al	30-abr-20	1,00	28,04%	2,08%	\$ 15.085.104,00	\$ 313.770,16
1-may-20	al	31-may-20	1,00	27,28%	2,03%	\$ 15.085.104,00	\$ 306.227,61
1-jun-20	al	30-jun-20	1,00	27,18%	2,02%	\$ 15.085.104,00	\$ 304.719,10
1-jul-20	al	31-jul-20	1,00	27,18%	2,02%	\$ 15.085.104,00	\$ 304.719,10
1-ago-20	al	22-ago-20	0,73	27,44%	2,04%	\$ 15.085.104,00	\$ 225.673,16
TOTAL INTERESES CORRIENTES							\$ 0,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$ 4.741.147,61
TOTAL INTERESES							\$ 4.741.147,61
CAPITAL							\$ 15.085.104,00
TOTAL DEUDA							\$ 19.826.251,61
INTERESES CORRIENTES							
INTERESES MORATORIOS	CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS						
TOTAL INTERESES	CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS						
CAPITAL	QUINCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS						
TOTAL DEUDA	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS						